



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4365 /2021

VISTO:

El Dictamen N° 05/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 8708/2021 de fecha 15 de marzo de 2021, emitido desde la Secretaría de Gestión Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio Marco de fecha 10 de marzo de 2021, entre el Municipio de Ushuaia, representado en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Walter VUOTO, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de fecha 10/03/2021, Registrado bajo N° 18.788 de fecha 26 de marzo de 2021 y ratificado mediante Resolución Municipal N° 1234/2021, entre el Municipio de Ushuaia, representado en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Walter VUOTO, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 1550/2021.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

Lb/FR